



<http://saia.pereira.gov.co>

21

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 20399-2016  
Fecha: 02/05/2016 - 17:12:08  
Recibido por: JOSE OVEJ RUIZ AGO  
Destino: Gestión del Talento Humano

Recibido - Porvenir S.A.



0204401026712500

23412/  
Barranquilla. 27 ABR 2016

Señor (a)  
**NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ**  
Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
Carrera 7 18 55  
Pereira – Risaralda

Ref. Rad. Porvenir. N.A  
REFERENCIA: SOLICITUD CORRECCION CERTIFICADO PARA EMISION DE BONO  
C.C. 10088468  
T.N. N.A  
COR - BON

Reciba un cordial saludo de PORVENIR S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías.

Recibimos certificado de información laboral de nuestro afiliado **LUIS FERNANDO OSPINA CANO**, de fecha 16 de marzo de 2016 consecutivo 021-2906 con destino a la emisión del Bono Pensional Tipo A, no obstante efectuada la revisión del mismo encontramos que existe otro certificado laboral de fecha 25 de mayo de 2006, el cual indica otros periodos, el cual adjuntamos para su verificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos nos confirme en un nuevo comunicado o certificado los periodos laborados por el afiliado, con el fin de aclarar las diferencias.

Agradecemos tener en cuenta, que todos los certificados expedidos por su entidad, con destino al reconocimiento de bonos pensionales deben ser firmados por los funcionarios que la entidad autorice para tal efecto, por lo tanto es indispensable que dichos funcionarios estén facultados mediante acto administrativo donde se especifique la autorización para la firma de certificaciones con destino al reconocimiento de bonos pensionales.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 1513 de 1998, le agradecemos que en el evento en que su entidad certifique que los periodos laborados por nuestro afiliado fueron pagados a otra entidad diferente **MUNICIPIO DE PEREIRA**, y que por lo mismo el reconocimiento y pago de la cuota parte no le corresponde a su entidad, le agradecemos notificar a la entidad responsable, de la misma forma en el evento en que dichos pagos hubiesen sido a CAJANAL, es necesario aportar copia de cualquier pago efectuado a dicha entidad con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, tenga en cuenta que en ausencia de esta información, se presumirá que el responsable es el propio empleador.

Agradecemos remitir los certificados requeridos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de este requerimiento, en atención que a la fecha nuestro requerimiento no ha sido en debida forma contestado.



Quedamos a la espera de una pronta respuesta, ya que de esta depende el ingreso del período laborado en la historia laboral Oficial de nuestro afiliado, con la cual se definirá la prestación pensional que cursa ante esta Administradora, cualquier duda o aclaración con gusto será atendida por Veronica Aragon en nuestra línea 3851388 Ext. 77041 puede enviar el certificado a la calle 75 53 27 en la ciudad de Barranquilla.

Cordial saludo,

**DARIO BARBOSA VELEZ**  
Coordinador Bonos Pensionales  
DBV/ Vagaron

Anexos: Certificado laboral MUNICIPIO DE PEREIRA.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	02 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	20399
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DARIO BARBOSA VELEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	CERTIFICADO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	7
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	JOSE ALDINEBER LONDOÑO PELAEZ - Auxiliar Administrativo, DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

